



IEM-JDC-28/2024

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 19:11 DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: MTRO. SALVADOR GAONA BUCIO, POR PROPIO DERECHO, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL: "ACUERDO IEM-CG-153/2024: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL, TRANSVERSAL Y VERTICAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES CANDIDATURAS INDEPENDIENTES", ESPECÍFICAMENTE DE LA CANDIDATURA DE ALBERTO OROBIO ARRIAGA, EN SU CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO COMO CANDIDATX COMÚN DE LOS PARTIDOS PAN-PRI. DOY FE.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ELABORÓ NÉSTOR MENDOZA ARREGUÍN
REVISÓ EDER RAMIREZ GALINDO



'24 ABR 29 18:11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN Oficialia de Partes
Asunto: Acuardo de vadicación y
Presentado por Oxalha Antonia Hevrera Borja
a las 18:1) Hrs. del dhe 29
Con O2 arronne em 20 fojas.
Recibió Audres Proi las NOMBRE Y FIRMA
TO WAS A STATE OF THE PROPERTY

OFICIO: TEEM-SGA-A-915/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-073/2024

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTROS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE LEY.

En Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Domicilio: Bruselas, número 118 –ciento dieciocho-, Colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.

Con fundamento en los artículos 37 fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 73 y 142 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE LEY de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, emitido por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrante del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro del Juicio Ciudadano citado al rubro, se notifica POR OFICIO el acuerdo de referencia, del cual se anexa copia certificada, así como las constancias que ahí refiere. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. DOY FE.

Actuaria del Tribunal Electoral del Estado









JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-073/2024

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO

MORENA

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTROS

Acuerdo de radicación y requerimiento de trámite de ley

TRIBUNAL ELECTI MOCHI SECRETARI DE AGL

Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro¹

El Secretario Instructor y Proyectista, con fundamento en los artículos 67 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 35 fracciones I, II, VII y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,² da cuenta a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa con el oficio TEEM-SGA-927/2024 suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, turna a esta Ponencia el expediente identificado con la clave TEEM-JDC-073/2024³, formado con motivo de la demanda promovida por el representante del Partido Político MORENA ante el Instituto Electoral de Michoacán⁴ en Ziracuaretiro, Michoacán, en contra del acuerdo IEM-CG-153/2024⁵ del consejo general de Michoacán, en específico, respecto al registro de la candidatura de Alberto Orobio Arriaga a presidente municipal de Ziracuaretiro, Michoacán, en candidatura común por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Al respecto, la Magistrada Acuerda:

¹ En adelante, las fechas que se citen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante, Reglamento Interior.

³Expediente que consta de diecisiete fojas, y en cuya foja uno se describe la documentación presentada en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente citado al rubro, así como el oficio y acuerdo con que se ha dado cuenta, mismos que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el expediente identificado con la clave TEEMJDC-073/2024 ante la Ponencia de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por
el artículo 27 fracción I de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.⁶

TRIBUNAL EL

TERCERO. Señalamiento de domicilio, correo electrónico y autorizados. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Ramon Álvarez, número 75 -setenta señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Ramon Álvarez, número 75 -setenta señaco de colonia Mariano Escobedo de esta ciudad capital, así como el correo electrónico gaonabucio@hotmail.com y autorizado para tales efectos a Susana Gaona Bedolla, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la Ley Electoral, así como con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento Interior, en relación con el numeral 32 de los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS SESIONES, REUNIONES, RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES".

CUARTO. Requerimiento de trámite de ley. Del análisis del expediente que nos ocupa, se advierte que el veintiséis de abril, fue presentada la demanda directamente en la Oficialía de Partes de este Tribunal, señalándose como autoridades responsables al Consejo General del IEM, al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido, al margen de cualquier consideración o determinación que este órgano jurisdiccional sostenga en el presente asunto, de conformidad con los artículos 23 al 26 de la *Ley Electoral*, resulta necesario requerir el trámite legal del medio de impugnación ante las autoridades referidas previamente.

⁶ En adelante, Ley Electoral.



En consecuencia, sin prejuzgar sobre la procedencia del presente juicio ciudadano y a fin de sustanciar debidamente el expediente, **SE REQUIERE a las autoridades señaladas como responsables,** para que, en apego a los dispuesto en el inciso c) del artículo 26 de la *Ley Electoral*, para que realicen lo siguiente:

 Inmediatamente después de recibida la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite legal del juicio de mérito, en términos de lo dispuesto por los artículos ya referidos de la Ley Electoral.

Al respecto, deberán hacer del conocimiento público la interposición del juicio ciudadano en cuestión, mediante cédula que durante un plazo de SETENTA Y DOS HORAS se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que al Degarantice fehacientemente la publicidad del escrito de demanda, a efecto de que, en su caso, comparezcan los terceros interesados mediante los escritos que RDOSconsideren pertinentes.

Una vez concluido el trámite de setenta y dos horas señalado para su publicitación, dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** posteriores, deberán remitir a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

- 1. La cédula de publicitación en estrados del medio de impugnación promovido.
- 2. Certificación de retiro de la cédula de publicitación referida en el numeral anterior, en la que se haga constar el inicio y finalización del término relativo a la publicitación del presente juicio, así como si compareció o no tercero interesado alguno.
- 3. En su caso, de comparecer terceros interesados, deberán enviar sus escritos, así como las pruebas y demás documentación que se haya acompañado a los mismos.
- **4.** El informe circunstanciado, mismo que deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 26 de la *Ley Electoral*.
- 5. Cualquier otro documento que estime necesario para la resolución del presente asunto.

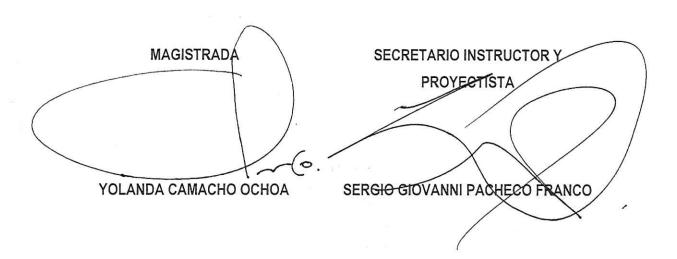
Electoral, todos los días y horas son hábiles.

SEXTO. Datos personales de la parte actora. De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento del promovente que tiene derecho a manifestar, hasta antes de que se dicte sentencia, su oposición a que sus datos personales se incluyan en la publicación; lo anterior, en la inteligencia de que, de ser omiso, se entenderá que otorga su consentimiento para que dichos datos sean públicos.

Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades responsables -con copia certificada de la demanda que dio origen al presente juicio ciudadano y sus anexos-, y por estrados, a los demás interesados; lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones I, II y III y 39 de la Ley Electoral, así como en los diversos 137 fracción I, 138 párrafo segundo, 140, 141 y 142 del Reglamento Interior.

Consecuentemente, una vez realizadas las notificaciones, agréguense las mismas a los autos del expediente para su debida constancia.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario Instructor y Proyectista guien autoriza y da fe.





El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal		
Electoral del Estado		
CERTIFICA		
Que las presentes copias fotostáticas en dos fojas, debidamente cotejadas y selladas,		
corresponde fielmente al ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE TRÁMITE		
DE LEY de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, emitido dentro del Juicio para la		
Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, TEEM-JDC-073/2024,		
ESTADO cuyo original tuve a la vista		
Lo cortifico on giarcicio de las facultados provistas en los artículos 69 fracción VIII del		
Lo certifico en ejercicio de las facultades previstas en los articulos os fraccion vin der		
Que las presentes copias fotostáticas en dos fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponde fielmente al ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE LEY de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, emitido dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, TEEM-JDC-073/2024,		
Tribunal Electoral del Estado		
Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE		
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN SEGRETARIA GENERAL		

Gerardo Maldonado Tadeo
Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado



Morelia Michoacán, 25 de abril de 2024.

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE MICHOACÁN. PRESENTE. -

RAL DE

Mtro. Salvador Gaona Bucio, mayor de edad, por propio derecho, con el cargo de representante del Partido Morena ante el Instituto Electoral de Michoacán en Ziracuaretiro, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Ramon Álvarez 75, colonia Mariano Escobedo, en Morelia Michoacán; número de teléfono 4521057769; correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas gaonabucio@hotmail.com; y, autorizo expresamente para oírlas y recibirlas aun las de carácter personal en mi nombre y representación, así como documentos originales a Susana Gaona Bedolla; de conformidad con la fracción b, del artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con el debido respeto, comparezco y expongo lo siguiente:

ACUERDOS IMPUGNADOS

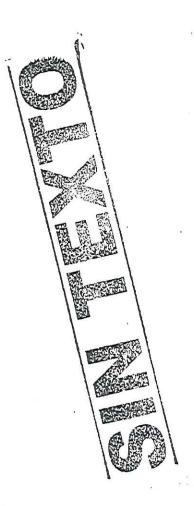
PRIMERO. - Acuerdo: IEM-CG-153/2024: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL, TRANSVERSAL Y VERTICAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS 2023-2024, PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL PARA EL COALICIÓN, POLÍTICOS, POR LOS PARTIDOS PRESENTADAS CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra del acto del registro de la candidatura de la persona ciudadana:

Alberto Orobio Arriaga en su candidatura a presidente municipal de Ziracuaretiro como candidatx común de los partidos PAN-PRI

RESPONSABLE

Al respecto, señaló como autoridad responsable al Consejo del Instituto Electoral de Michoacán, con domicilio en Valle de Guayangareo 502, Col. Valle Quieto, Morelia Michoacán, C.P. 58066; al Partido Acción Nacional con domicilio en Sargento Manuel de la Rosa 100 Col. Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán. C.P. 58260 y al Partido Revolucionario Institucional con domicilio en Gigantes de Cointzio 125, Pasidoncial Lancaster, 58255 Morelia, Mich





artículos 1, párrafos 1 y 2, fracciones III y VIII; 3, párrafo 1; y 9, párrafo 1, fracción IX, 15 Bis, 15 Séptimus, 15 Octavus, 15 Novenus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; fracción III del artículo 37 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 20 fracción X y XI de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo IEM-CG-132-2024 del Instituto Electoral de Michoacán, en su página 97 establece la integración de la planilla de mayoría relativa de ayuntamiento de la candidatura común PAN PRI y que se agrega a este escrito como anexo 1, y que puede ser consultado en https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-132-2024 1.pdf establece que el candidato a cargo de presidencia municipal Alberto Orobio Arriaga se identificó con género femenino.

SEGUNDO. - Que a pesar del hecho primero; desde el 15 de abril, fecha de inicio de las campañas locales el candidato a la presidencia Alberto Orobio Arriaga se ha autonombrado con pronombres masculinos, tal y como puede verse en el vídeo subido a la página de Facebook del candidato el día 15 de abril cuyos generales se describen en el anexo **2**, en donde:

- a) En el segundo 0:03 se describe a propia voz como: "hijo de Javier Orobio Villanueva"
- b) En el segundo 0:24 se describe como "egresado de la Licenciatura en Derecho"

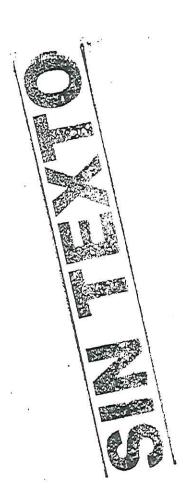
Así mismo en la misma página en una transmisión en vivo emitida en fecha 15 de abril de 2024:

ORAL Derante el minuto 34:44 el candidato menciona "saben que soy hijo de familia", CHOBCES el minuto 41:16 menciona mostrando y describiendo un volante con su foto: GENERAMÁS vienen unas pequeñas características del candidato, que es joven, que está preparado, y que es comprometido"

Lo anterior debidamente certificado ante la Fe del Notario Público Lic. Davis Gálvez Hernández, que se acompaña como anexo 2.

Añadiendo a lo anterior el día 18 de abril subió dos imágenes en la que se refiere a sí mismo como **candidato** por Ziracuaretiro, mismas imágenes que actualmente se han retirado del perfil y se agregan en captura de pantalla a este escrito como **anexo** 3.

Además, cabe destacar que en el resto de propaganda física del candidato sigue refiriéndose a sí mismo con pronombres masculinos por lo cual, aunado a la falta de evidencia tanto de su auto adscripción como mujer, como de acciones realizadas en beneficio de la comunidad LGBTQ+ fundamenta esta impugnación en cuanto a su registro





AGRAVIOS

Es agravante y resulta ofensivo la manera en la que se busca apropiar de un espacio que históricamente se ha logrado a través de la lucha y el derramamiento de sangre de muchas mujeres transexuales, misma que se centra en la defensa de sus derechos humanos, la igualdad y el respeto hacia su identidad de género, buscando evitar estereotipos se puede afirmar sin lugar a dudas que tanto la expresión de identidad y la de género de la persona Alberto Orobio Arriaga corresponde en hechos a un hombre cisgénero, por lo cual claramente hay una intención de arrebatar un espacio que pertenece tanto a la comunidad LGBTIQ+ como a las mujeres.

El Hecho Primero, con relación con el Hecho Segundo, arriba narrado, causa agravio a la población en general, en especial a la población de mujeres de Ziracuaretiro, y reclamable por cualquier miembro de la ciudadanía, al ser un derecho de carácter y beneficio social, ya que la persona candidata arriba mencionada, se apropia del espacio designado gracias a la acciones afirmativas para asegurar la participación política de las mujeres, ya que si bien el candidato dice ante el Instituto Electoral de Michoacán que se identifica como mujer; ante la población, en su discurso y publicidad no es congruente con esa afirmación y se sigue presentando en términos masculinos, lo que es una burla a las medidas para asegurar la participación de las mujeres en los procesos electorales, las cuales están contenidas en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 35 fracción II, 41 párrafo tercero, bases I y V, Apartado A, párrafo primero; 99; y 133 de la Constituçión Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 25 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1, párrafos 1 y 2, fracciones III y VIII; 3, párrafo 1; y 9, párrafo 1, fracción IX, 15 Bis, 15 Séptimus, 15 Octavus, 15 Novenus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; fracción III del artículo 37 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 20 fracción X y XI de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

A GENERAL.

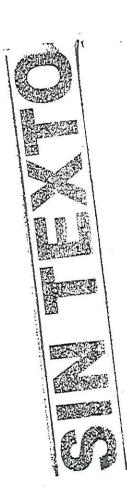
PRUEBAS

Las que se presentan en los anexos 1, 2, 3 y 4.

DOCUMENTAL PÚBLICA.

Consistente en la publicación del acuerdo IEM-CG-153-2024_Respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en las vertientes horizontal, transversal y vertical presentadas Partidos Políticos, Coalición, Candidaturas Comunes e Independientes 21-04-24, publicado en la página del Instituto Electoral de Michoacán con link para consulta https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-153-2024.pdf.

Consistente en la publicación del acuerdo IEM-CG-132-2024_Respecto al dictamen de las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a integrar Ayuntamientos, postuladas en candidatura común por los Partidos PAN y PRI_14-04-2024, publicado en la página del Instituto Electoral de Michoacán con link para





TRIBUNAL ELEC

> DE

- 2. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice esa autoridad.
- 3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Tribunal Estatal Electoral atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Se reconozca la personalidad con la que comparezco, así como por manifestado personas y domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, así como por autorizadas a las personas mencionadas en el presente escrito.

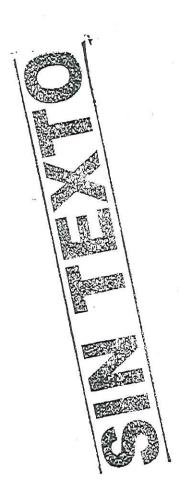
CUARTO: Admita a trámite y solicite a las autoridades rindan los informes circunstanciados.

CUARTO: Se turne a la ponencia de la o el Magistrado que corresponda para la sustanciación del medio de impugnación y realicé el proyecto de resolución correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

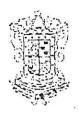
Mtro Salvador-Gaona Bucio













III. REQUERIMIENTO

Por lo tanto, se requiere al partido político Acción Nacional, para que, dentro de las 60 sesenta horas siguientes a la notificación del presente, de cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 3, incisos I), q) y s), 22, 23 y 25 de los Lineamientos de Paridad.

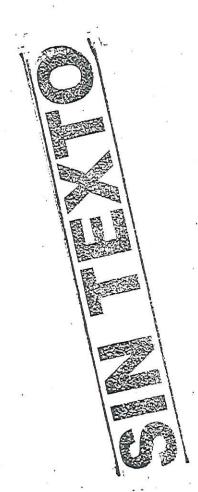
En caso de hacer modificaciones en alguna de las postulaciones, deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales correspondientes, además de presentar los documentos señalados en el artículo 25 y 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, según corresponda.*

En caso de incumplimiento, en la forma y términos precisados; se apercibe al Partido Político que este Consejo General procederá a realizar los ajustes que considere pertinentes a efecto de que se cumpla con la paridad establecida en el Código Electoral y en los Lineamientos de Paridad.

SEXTO. Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

De las solicitudes, así como de la documentación presentada por el partido político y las candidaturas comunes PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI, en las que participó, se las comunes en las que participó, se las comunes pan-PRI-PRD, pri propriedo político y las candidates lo siguiente:

 Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.











	PARIDAD HORIZONTAL Y VER	RTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-I	PRI-PRD, PRI PRD	у РА	N PRI
cvo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
1	BUENAVISTA	JULIO CESAR CHAVEZ NARANJO	PRI	M ¹³	CUMPLE
2	CHARAPAN	MARIA DE LOURDES GALINDO VALLEJO	PRI	M	CUMPLE
3	CHILCHOTA	ROSA MARIA MEDINA RODRIGUEZ	PRI	M	CUMPLE
4	EPITACIO HUERTA	LEOPOLDO MORALES CORREA	PRI	Н	CUMPLE
5	HUETAMO	CUITLAHUAC SANTOS SIERRA	PRI	Н	CUMPLE
6	JIQUILPAN	MARIO HUMBERTO BUSTAMANTE AYALA	PRI	Н	CUMPLE
7	MORELIA	RENE VALENCIA REYES	PRI	Н	CUMPLE
8	NAHUÁTZEN	JUAN CARLOS ONCHI CASTILLO	PRI	Н	CUMPLE
9	NOCUPÉTARO	GONZALO NARES GOMEZ	PRI	Н	CUMPLE
10	NUMARÁN	JOSE DIAZ CAMARENA	PRI	M ¹⁴	CUMPLE
11	PERIBÁN	ADRIAN ARROYO ESTRADA	PRI	Н	CUMPLE
12	PURÉPERO	LEOPOLDO MARTINEZ GONZALEZ	PRI	M ¹⁵	CUMPLE
13	QUERÉNDARO	RODRIGO BERNABE HERNANDEZ	PRI	Н	CUMPLE
14	SALVADOR ESCALANTE	MELITON NARANJO RIVERA	PRI	M ¹⁶	CUMPLE
15	SAN LUCAS	ARALIA SAUCEDO FLORES	PRI	M	CUMPLE
16	TACÁMBARO	HOMERO AMADO ANAYA RODRIGUEZ	PRI	Н	CUMPLE
17	TANGANCICUARO	RUBEN JESUS CASTILLO OREGEL	PRI	M17	CUMPLE
18	ACTARETAN	ZAIRA DONAJI GARCIA LOPEZ	PRI	M	CUMPLE
19	CIVERTINGUINDÍN	CRISTINA INES AMEZCUA MURILLO :	PRI	M	CUMPLE
20 :	REAS TURICATO	YESSENIA LIZBETH VAZQUEZ ALANIS	PRI	M	CUMPLE
21	TUZANTLA	MARCO ANTONIO SANDOVAL PEREZ	PRI	Н	CUMPLE
22	TZINTZUNTZAN	FILIBERTO VILLAGOMEZ ESTRADA	PRI	M ¹⁸	CUMPLE
23	TZITZIO	JOSE NAUNELI PEREZ AVILES	PRI	Н	CUMPLE
24	ZINAPÉCUARO	MARIANO TENA SANCHEZ	PRI	Н	CUMPLE
25	AGUILILLA	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
26	ÁLVARO OBREGÓN	ADAN SANCHEZ LOPEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE

¹³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

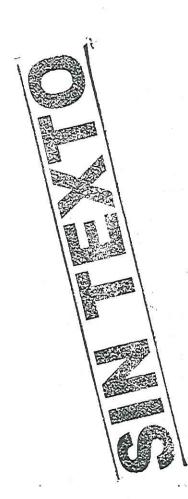
¹⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁷ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

¹⁸ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.







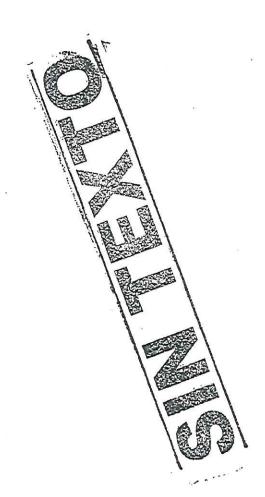


	BARIDAD HORIZONTAL Y VER	TICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-	PRI-PRD, PRI PRD	у РА	N PRI
cvo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL
27	ANGAMACUTIRO	PAULA JARAMILLO NEGRETE	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
28	APATZINGÁN	BLANCA AZUCENA ALVAREZ CHAVEZ	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
29	AQUILA	YULMA DARELI MARQUEZ RIVERA	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
30	COAHUAYANA	ANDRES RAFAEL AGUILAR MENDOZA	PAN PRI PRD	н	CUMPLE
31	CONTEPEC	RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
32	CHARO	ARMANDO PAEZ PILLE	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
33	CHINICUILA	RICARDO LARIOS OSEGUERA	PAN PRI PRD	M ¹⁹	CUMPLE
34	CHUCÁNDIRO	MARIO HERRERA SANCHEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
35	CHURUMUCO	MA JUDIT CHINO CAMACHO	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
36	ECUANDUREO	JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY	PAN PRI PRD	M ²⁰	CUMPLE
37	HIDALGO	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
38	LA HUACANA	ANA JUDITH GALLARDO FERREIRA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
39	INDAPARAPEO	JANITZIO ZAVALA VEGA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
40	JIMÉNEZ	CLAUDIA GRISELLE SANHUA PEREZ	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
41	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	JOSE DE JESUS POLINA ESTRADA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
42	JUÁREZ	NARIN SANCHEZ PEREZ	PAN PRI PRD	M ²¹	CUMPLE
43	JUNGAPEO	JOSE LUGO RODRIGUEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
44	LÁZABO CÁRDENAS	GUILLERMO LOPEZ VILLALOBOS	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
45	MARGOS CASTELLANOS	JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
46	-IVER UÚGICA	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
47	NUEVO PARANGARICUTIRO	JESUS ANTONIO ESPINOZA ROCHIN	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
48	OCAMPO	AMADO GOMEZ GONZALEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
49	PAJACUARÁN	GUADALUPE ALEJANDRE SANDOVAL	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
50	PANINDÍCUARO	ANA ELIZABETH VILLA CARDENAS	PAN PRI PRD	M	CUMPLE
51	PARÁCUARO	JULISA FARIAS LOPEZ	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
52	PÁTZCUARO	SAMANTA FLORES ADAME	PAN PRI PRD	М	CUMPLE
53	LA PIEDAD	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
54	PURUÁNDIRO	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE
55	QUIROGA	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE

¹⁹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁰ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²¹ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.







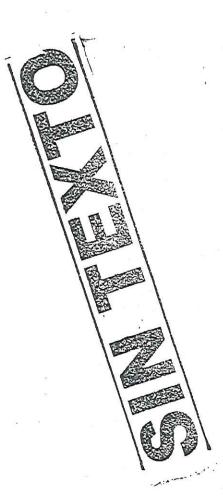


	PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-PRI-PRD, PRI PRD y PAN PRI						
cvo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GÉNERO	PARIDAD VERTICAL		
56	COJUMATLÁN DE RÉGULES	JANITZIO MUJICA MANZO	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
57	SAHUAYO	MANUEL GALVEZ SANCHEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
58	SANTA ANA MAYA	ANA LILIA LOPEZ GARCIA	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
59	SUSUPUATO	MARIA TERESA AVILA SALGUERO	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
60	TANHUATO	MARIA FRANCISCA LICEA RAMIREZ	PAN PRI PRD	M	CUMPLE		
61	TARÍMBARO	BLADIMIR ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
62	TEPALCATEPEC	IRMA VARGAS MORALES	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
63	TLALPUJAHUA	EDUARDO ALBERTO ROJAS SANDOVAL	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
64	TUMBISCATÍO	ELIZABETH PEÑA FAVELA	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
65	TÚXPAN	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
66	URUAPAN	JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
. 67	VILLAMAR	FROYLAN ZAMBRANO LOPEZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
68	VISTA HERMOSA	YOLANDA VANESSA HIRUGAMI CARRION	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
69	ZACAPU	LUIS LORÈNZO MARTINEZ PEDRAZA	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
70	ZINÁPARO	EMILIANO ZAVALA CAZAREZ	PAN PRI PRD	Н	CUMPLE		
71	ZITÁCUARO	ROSA MARIA SALINAS TELLEZ	PAN PRI PRD	М	CUMPLE		
72	BRISEÑAS	ANTONIO TORIBIO CRUZ	PRI PRD	Н	CUMPLE		
73	COPÁNDARO	DAVID GARÇIA GARCIA	PRI PRD	Н	CUMPLE		
74	CACUITZEO	MA GUADALUPE CHAVEZ NAMBO	PRI PRD	М	CUMPLE .		
75	-IVER CHAVINDA	JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	PRI PRD	M ²²	CUMPLE		
76	TOS CHURINTZIO	JUAN LUIS CONTRERAS CALDERON	PRI PRD	M ²³	CUMPLE		
77	ERONGARÍCUARO	LILIANA CAMPOS DE LA LUZ	PRI PRD	М	CUMPLE		
78	GABRIEL ZAMORA	ALICIA AGUILERA PINEDA	PRI PRD	М	CUMPLE		
79	HUIRAMBA	MARIA ROCIO DOMINGUEZ NAMBO	PRI PRD	М	CUMPLE		
80	LAGUNILLAS	MARIO CESAR OCHOA DOMINGUEZ	PRI PRD	M ²⁴	CUMPLE		
81	MARAVATÍO	OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	PRI PRD	Н	CUMPLE		
82	NUEVO URECHO	JUAN CARLOS ALVAREZ CORNEJO	PRI PRD	Н	CUMPLE		
83	PARACHO	MARCO AURELIO NAVA CERVANTES	PRI PRD	Н	CUMPLE		

²² Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²³ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁴ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



. 2



IRIBUNAL ELEC



	PARIDAD HORIZONTAL Y VER	RTICAL PRI Y CANDIDATURAS COMUNES PAN-	PRI-PRD, PRI PRD	у РА	N PRI
cvo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	GENERO	PARIDAD VERTICAL
84	ZAMORA	JUAN CARLOS LOAIZA FERREIRA	PRI PRD	M ²⁵	CUMPLE
85	IXTLÁN	CESAR ENOC TAMAYO HERRERA	PAN PRI	Н	CUMPLE
86	TINGAMBATO	MARISOL LOPEZ FIGUEROA	PAN PRI	М	CUMPLE
87	ARTEAGA	SANDRA LUZ VILLANUEVA LEDESMA	PAN PRI	М	CUMPLE
88	IRIMBO	FERNANDO PALOMINO ANDRADE	PÄN PRI	Н	CUMPLE
89	TANCÍTARO	CARLOS NAVARRO CORZA	PAN PRI	Ĥ	CUMPLE
90	ZIRACHARBITARO	ALBERTO TOROUGH TRRHAM	SAME SISTEMATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	M/Sc	C SIMILE .
91	SENGUIO	RODOLFO QUINTANA TRUJILLO	PAN PRI	Н	CUMPLE
92	PENJAMILLO ·	PAULINA MARLENE HERRERA GONZALEZ	PAN PRI	M	CUMPLE
93	COTIJA	JUAN PABLO AGUILERA BARRAGAN	PAN PRI	Н	CUMPLE
94	TOCUMBO	JOSE LUIS ALCAZAR RODRIGUEZ	PAN PRI	Н	CUMPLE
95	HUANDACAREO	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL	PAN PRI	М	NO CUMPLE
96	TLAZAZALCA	EDELMIRA AGUILAR AGUILAR	PAN PRI	M	CUMPLE
97	ARIO	JENNIFER LEDEZMA ESQUIVEL	PAN PRI	М	CUMPLE
98	TANGAMANDAPIO	RODRIGO CAMPOS CUEVAS	PAN PRI	Н	CUMPLE
99	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDĂ MAYELA MACIAS HERNANDEZ	PAN PRI	М	CUMPLE
100	MADERO	OTONIEL SANCHEZ MENDEZ	PAN PRI -	Н	CUMPLE
101	JACONA	JOSE DOMINGO MENDEZ GAYTAN	PAN PRI	Н	CUMPLE
102	LOS REYES	LIZ ALEJANDRA HERNANDEZ MORALES	PAN PRI	M	CUMPLE
103	· · · ACUITZIO	ROGELIO AYALA CORTES	PAN PRI	Н	CUMPLE
104	COALCOMÁN	MARIA ROSARIO CONTRERAS NIEBLAS	PAN PRI	М	CUMPLE
105	ANGANGUEO	LEONEL MARTINEZ MAYA	PAN PRI	Н	CUMPLE
106	COENEO	MICHELLE DÍAZ ZACARÍAS	PAN PRI	М	CUMPLE
107	HUANIQUEO	ELIDA RANGEL FERREIRA .	PAN PRI	М	CUMPLE
108	TIQUICHEO	MARIO REYES TAVERA	PAN PRI	Н	CUMPLE
109	CARÁCUARO	CELENE GARCIA GOMEZ	PAN PRI	М	CUMPLE

²⁵ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.

²⁶ Acción afirmativa LGBTIAQ+, con auto adscripción como obra en expediente.



FIBUNAL I STADO DI JECRETAI DE AC





PARIDAD HORI		PRI Y CANDIDATURAS (PRD y PAN PRI	COMUNES PAN-PRI-
Total de Candidaturas	Candidaturas del Género Femenino que encabeza planilla	Candidaturas del Género Masculino que encabeza planilla	Candidaturas No Binarias que encabezan planilla
109	56	53	0

II. CONCLUSIONES.

De la verificación realizada respecto a la Paridad horizontal y vertical de la totalidad de las postulaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advirtió lo siguiente:

- a) Paridad horizontal. Respecto a dicha paridad, el PRI postula 56 mujeres y 53 hombres; por lo cual cumple con lo establecido en el artículo 331, fracciones V del Código Electoral; y, en el artículo 3, inciso q) de los Lineamientos de Paridad, que establece que los partidos políticos deben postular el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de ayuntamientos.
- b) Paridad vertical. En la vertiente vertical, el partido político cumplió en la mayoría de las postulaciones de las planillas de ayuntamiento, con excepción de Huandacareo postulada en común con PAN, ya que si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para sindicatura podrá estar compuesta por mujer u hombre, pero las regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías, acorde a lo establecido en los artículos 331, fracciones I, III y VII, 341 segundo párrafo del Código Electoral; así como el 3, inciso I) y 14 de los Lineamientos de Paridad, lo que en el caso de las planillas mencionadas no ocurrió como se muestra a continuación:

ķ ķ 风烟 Sugar,

Lic. David Gálvez Hernández NOTARIO PUBLICO No. 6

TELS.: 524-00-25, FAX 524-30-71 URUAPAN, MICHOACAN

ACTACOESTACADA NÚMERO 31,377 TREINTAY UN

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE .---

El suscrito Licenciado DAVID GALVEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Seis, con Registro Federal de Contribuyentes GAHD-470628 Q 14, en ejercicio, con residencia en esta ciudad, C E R T I F I C O: Que el día 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del presente día a solicitud del señor SALVADOR GAONA BEDOLLA tuve a bien el visualizar en la plataforma llamada FACEBOOK sobre la pagina llamada "Beto Orobio" sobre los detalles de la misma, de expresa como Bloquero (a), de la localización de Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo, México en donde de acuerdo con un video que cuenta con una duración de 00:55 segundos posteado el día 15 quince de abril de la presenta anualidad manifiesta "Beto Orobio" en el segundo 0:03 se describe a propia voz como: "hijo de Javier Orobio Villanueva" y en el segundo 0:24 se describe como "egresado de la Licenciatura en Derecho", video que se encuentra posteado en dicha pagina, el cual cuenta con 241 "me gusta" 17 comentarios y 39 compartidos, y por otra parte, ése mismo día en la misma página en una transmisión en vivo emitida en fecha 15 de abril de 2024, transmisión que tiene una duración de 46:36 cuarenta y seis minutos con treinta y seis segundos y que durante el minuto 34:44 el candidato menciona "saben que soy hijo de familia", y en el minuto 41:16 menciona mostrando y describiendo un volante con su foto: "atrás vienen unas pequeñas características del candidato, que es joven, que está preparado, y que es comprometido", INSPECCIÓN QUE SOLICITO ANTE MI EL COMPARECIENTE, ESTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPODIENTES.-

Por sus generales manifestaron ser:
El señor SALVADOR GAONA BEDOLLA, manifiesta que nació el día 16 dieciséis
de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, soltero, comerciante,
originario y vecino de Ziracuaretiro, Michoacán, con domicilio en Calle Morelos
número 57 cincuenta y siete, de tránsito en esta Ciudad, quien se identifica con
credencial de elector clave: GNBDSL98111616H300, Folio: 2570116977788, y
Clave De Única De Registro De Población: GABS961116HMNNDL06
El señor JORGE ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ, manifestando que nació el día
31 treinta y uno de agosto del año de 1990 mil novecientos noventa, soltero,
comerciante, originario de Autlan, Jalisco y vecino de esta Ciudad de Uruapan,
Michoacán, con domicilio en Calle Estocolmo número 727 setecientos veintisieter
de la Colonia Fovissste de esta Ciudad, quien se identifica con credencial de
elector clave: PNHRJR90083114H801, Folio: 228103275084, y Clave De Única
De Registro De Población: PIHJ900831HJCNRR04
Y el señor GUILLERMO VEGA MARTINEZ, manifestando que nació el día dos de
Y el señor GUILLERMO VEGA MARTINEZ, manifestando que nació el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México,
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México,
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Doctor Miguel Silva
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Doctor Miguel Silva número sesenta y uno, Colonia Centro, quien se identifica con credencial de
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Doctor Miguel Silva número sesenta y uno, Colonia Centro, quien se identifica con credencial de elector clave: VGMRGL51060216H200, Folio: 2241016412224, y Clave De Única
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Doctor Miguel Silva número sesenta y uno, Colonia Centro, quien se identifica con credencial de elector clave: VGMRGL51060216H200, Folio: 2241016412224, y Clave De Única De Registro De Población: VEMG510602HMNGRL04, Los comparecientes se
junio de mil novecientos cincuenta y uno, soltero, empleado, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Doctor Miguel Silva número sesenta y uno, Colonia Centro, quien se identifica con credencial de elector clave: VGMRGL51060216H200, Folio: 2241016412224, y Clave De Única De Registro De Población: VEMG510602HMNGRL04, Los comparecientes se identificaron con la credencial de elector que en copia fotostática agrego a la

Lic. David Gálvez Hernández

NOTARIO PUBLICO No. 6

TELS.: 524-00-25, FAX 524-30-71 URUAPAN, MICHOACAN

terminada esta Acta, a las trece horas con un minuto del presente día, firmando los que en ella intervinieron.- DOY FE.-----

SR. SALVADOR GAONA BEDOLLA.

SR. JORGE ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ.

SR. GUILLERMO VEGA MARTINEZ.

ANTE MI

LICENCIADO DAVID GALVEZ HERNANDEZ.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SEIS

RFC. GAHD-470628 Q 440 MI

FOR ALOS HOACAS. ENERM.



TRIBUNAL ELE

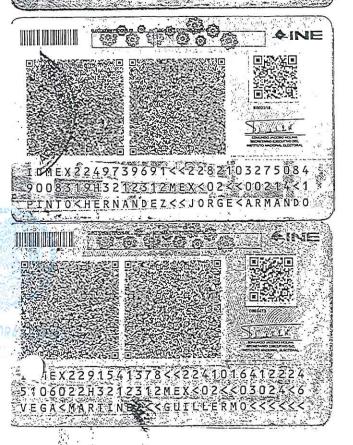












OMEX 1:545504200<<2570116977788) T1164H26H2317MEX<00<<08142<7 AONA<BEDOELA<<\$AUVADOR<<<<<

El suscrito Lic. DAVID GALVEZ HERNÁNDEZ Notario Publico No. Seis con Registro Federal de Contribuyentes GAHD 470628 Q14, en ejercicio con residencia en esta ciudad, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con el original que tuve a la vista y que devuelvo a la parte interesada. Doy fe Uruapan, Michoacán.

2 6 ABR 2026

ECRETA DE AC



15

74

ACUERDO No. IEM-CG-132/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 INTEGRACIÓN DE PLANILLA

DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Sancoron)

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024

ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común



PAN

Denominación: CC PAN-PRE

Municiplo: 112-Ziracuaretiro

residencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre Apellido paterno Apellido materno	Género M F	NB			
Presidencia Municipal	ALBERTO OROBIO ARRIAGA	x				
Sindicatura Expletana	ESTELA JALIMAR CASTRO CALVILLO	· x				
Sindicatura Suplente	PERLA CELESTE MOLINA CORIA	x				

1	(es	
~	TORAL	
iC	HOAC	de
	ENERA	
کار	الرأوي	4

	urías de Mayori	MY SAN H				Género	
Yo.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
٠, ا	Propietario/a		SARITA AGUIRRE	LEMUS		X	
1	Suplente		AMERICA XIOMARA ROC	HA ZAMUDIO		x	
	Propietario/a		CHRISTIAN ALEJANDRO	MEJIA VACA	х		
2	Suplente		HECTOR OSWALDO HERM	IÁNDEZ REYES	х		
	Propietario/a		ANDREA ISABEL ARENA	S ALCANTAR		X	
3	Suplente		MARIA ISABEL MONDRA	GÓN GARCÍA		x	
.	Propietario/a		ISRAEL SOLIS VELAZQUEZ		x		
4	Suplente		JEANETTE DIAZ	PÉREZ		x	
	Propietario/a						
5	Suplente						
	Propietario/a			11			
6	Suplente	Suplente					
	Propletario/a						
′	Suplente						

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega:

/2024/



TRIBUNAL ELECT

SUNALELEC ADO DE MIN SETARÍA G

•••



Beto Orobio

9 6d 3

Estoy muy contento de poder invitarte a ti y a toda tu familia a la presentación de la planilla, con mucho orgullo lo digo por que en este proyecto cabemos todos y el respaldo de cada uno de ustedes es muy importante.

AhoraSi #votaconei ** #PRI

21 de abril ... Ver más

!CONOCENOSI PRESENTACIÓN DE PLANILLA







21.ABRIL | COL. REVOLUCIÓN 6:00 P.M.

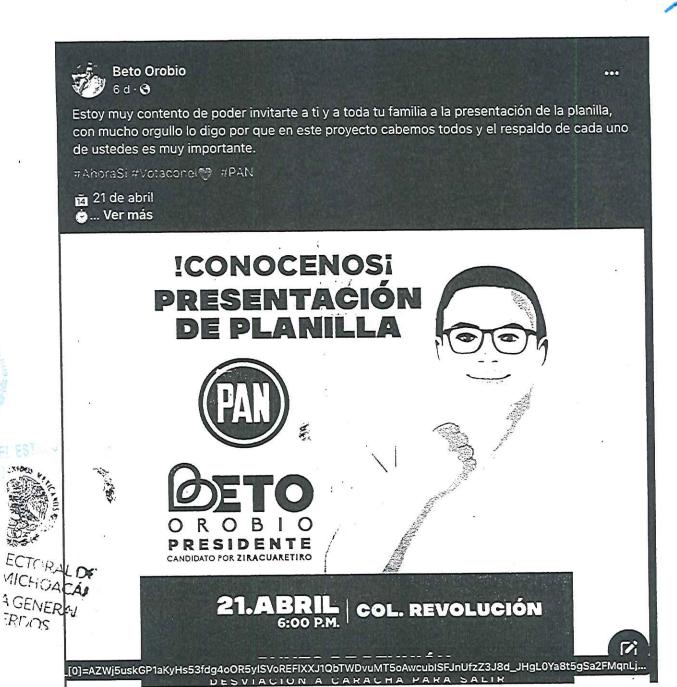
PUNTO DE REUNIÓN-

https://web.facebook.com/photo?fbid=864914985648892&set=a.375956234544



TRIBUNAL ELF

STADO DE STADO DE SECRETARI DE ACI



https://web.facebook.com/photo?fbid=864901738983550&set=a.375956234544



STADO DE N ECRETARÍA DE ACUT



EL SUSCRITO, SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO -----

·-----CERTIFICO------

QUE LAS PRESENTES COPIAS CERTIFICADAS, EN DIECISIETE FOJAS, INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDEN FIELMENTE A LA DEMANDA Y ANEXOS, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA; Y QUE DIERON ORIGEN AL EXPEDIENTE DEL JUICIO DE LA CIUDADANIA IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-073/2024. LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---- A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSTE. -----

SERGIO GIOVANNI PACHECO PRANCO SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO



BUBLISCOTTO BETCHTON THE MET LITTLE FOR A PROTECTION OF THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPTION OF THE SECOND OF THE PROPERTY OF TH

W.

DUC LIA PRESENTES CORSES DE ANTINCALAS DE DESCRIPTE POLICIES DA PRESENTA DE REPORTE DE POLICIES DE REPORTE DE

SERVICE DIGATE VIN TO NE FROM EST PER CE SECNET ARIO INC I BUSTON Y PROMESTINE CE "SIB MARL ELECTORAL DE . FEN L'